



RSI-MTPS-0031-2018

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑOR _____, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las once horas con treinta minutos del veinte de febrero del año dos mil dieciocho, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del veinte de febrero del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, interpuesta por la señor _____ quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Solicito conocer la cantidad de multas impuestas por el Ministerio de Trabajo en el año 2017 en cada Departamento del país, en cuanto al no cumplimiento del incremento al salario mínimo así como el monto global de dichas multas."*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.





- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través del enlace designado en la respectiva Unidad, quien en dicho informe literalmente expresa: *"(...) En relación a la solicitud de información con referencia SI-MTPS-0031-2018, Cantidad de multas impuestas por el MTPS en el año 2017 en cada departamento del país, en cuanto al no cumplimiento del incremento al salario mínimo así como el monto global de dichas multas. Se anexa la siguiente información formato digital"*.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el jefe de la Unidad de Estadística e Informática, a través del enlace designado en dicha Unidad, lo cual se agrega adjunto a las presentes diligencias en formato digital y se envía al correo señalado en la presente solicitud lo cual contiene la información conforme a lo solicitado por el peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *"Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor





lo referente a *“Cantidad de multas impuestas por el Ministerio de Trabajo en el año 2017 en cada Departamento del país, en cuanto al no cumplimiento del incremento al salario mínimo así como el monto global de dichas multas”*; de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *(La información es enviada al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificación y respuesta).* **NOTIFÍQUESE.**



